CONTRATO ABIERTO Nº 393/2017

LPN Nº 74/2017 SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA EL INCAN – PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 873 de fecha 18 de setiembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A. RUC N° 80045576-2,** domiciliada en Mcal. López 327 c/ Curupayty de la ciudad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Javier Eugenio Moreno Iribas**, con Cédula de Identidad N° 570.441, según Constitución de Sociedad Esc. Nº 1 otorgado por el Escribano Salvador Francisco Servían Montania, con Reg. Nº 74 y el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 9, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 74/2017 SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA EL INCAN – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA EL INCAN – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332.277.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 74/2017 SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA EL INCAN – PLURIANUAL.**; convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. Nº 873 de fecha 18 de setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **379.500.000** (Guaranies trescientos setenta y nueve millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. **759.000.000** (Guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones).

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
1	Servicios de Tomografía Computarizada con sus respectivos Informe Médico (en medio magnético e impreso)	TAC Simple con Anestesia	Unidad	Evento	200.000	1.420.000	379.500.000	759.000.000
		TAC Simple sin Anestesia	Unidad	Evento	160.000			
		TAC con Contraste, con Anestesia (Incluye Insumos descartables y Otros Materiales necesario)	Unidad	Evento	430.000			
		TAC con Contraste sin Anestesia	Unidad	Evento	290.000			
		TAC con Contraste Oral	Unidad	Evento	140.000			
		TAC con Contraste Endovenoso	Unidad	Evento	200.000			
2	Servicios de Tomografía Computarizada	Lectura de Imágenes de TAC- realizadas en el Instituto del Cáncer. Contratación de Servicios Profesionales para el Informe Médico Impreso de estudios realizados en el Instituto Nacional del Cáncer y remitidas al Servicio Tercerizado para su correspondiente Informe Médico.	Unidad	Evento	65.000	65.000		

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MTE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios de diagnósticos por imágenes comprende todos los métodos auxiliares de diagnósticos que se efectúen mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de salas y equipos, honorarios profesionales, insumos, anestesia, materiales descartables y demás inherentes a los servicios requeridos, a cargo de la empresa prestadora de servicios.

OBSERVACIÓN: para todos los estudios se debe incluir todos los insumos. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas.

Para el Ítem N° 1

a) El equipo debe ser de 4 canales Multi slice a fin de definir la calidad y rapidez
b) Los cortes de adquisición de estudio no deben ser mayores a 3 mm.
c) Los segmentos principalmente requeridos son: tórax, pelvis, abdomen, cráneo, entre otros
d) Los informes de tomografía deben ser entregados a las 48 horas.
e) Los equipos deben de tener la capacidad de peso corporal de hasta 200 Kg
f) f- Soporte de los informes: los resultados de los estudios realizados (imágenes, informes, etc.) deben ser entregados: Ítem N° 1: en medio magnético (disco compacto) e impreso; Ítem N° 2: impreso
g) g- Procedimiento de entrega y recepción de los servicios:

- **Ítem N° 1:** Los informes escritos, así como la documentación gráfica será entregada al paciente del INCAN o a un tercero responsable previa conformidad del que retira, para lo cual la empresa adjudicada habilitará una planilla de servicio donde constará la fecha de retiro, tipo de estudio realizado, nombre y apellido de la persona que retira, número de Cedula de Identidad, número de teléfono, entre otros.

- **Ítem N° 2:** La empresa adjudicada deberá retirar del INCAN los estudios de TAC en medio magnético, en una frecuencia de por lo menos 2 (dos) veces por semana y proceder a la devolución de los mismos con el correspondiente informe médico por escrito, en un plazo no mayor a 72 horas. El Instituto Nacional del Cáncer a través del Departamento de Imágenes, habilitara una planilla de retiro o entrega de los estudios de TAC a la firma adjudicada, y otra Planilla para la recepción de los mismos con su correspondiente informe médico. El retiro de los estudios de TAC del local del INCAN deberá ser de lunes a viernes y los días serán establecidos conforme a necesidad de la convocante

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 01-01-187886 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a realizar los servicios a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA

Condiciones de entrega:

- La solicitud de ejecución se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Administradora del Contrato a partir de las 48 hs. de la firma del contrato, en la cual se detallarán las cantidades a ser ejecutadas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.
- Los servicios requeridos se darán por ejecutados con las notas de remisiones / informe técnico.

Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

- Fecha de entrega
- Detalle y cantidad de servicios ejecutados
- Los documentos originales quedaran en poder de la convocante y una copia de los mismos en poder del adjudicado.
- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la administradora del contrato para los reclamos pertinentes.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Procedimiento de Entrega y recepción de los servicios:

- **Ítem N° 1:** Los informes escritos, así como la documentación gráfica será entregada al paciente del INCAN o a un tercero responsable previa conformidad del que retira, para lo cual la empresa adjudicada habilitará una planilla de servicio donde constará el nombre y número de cedula de identidad del paciente, la fecha de retiro, tipo de estudio realizado, nombre y apellido de la persona que retira, número de cedula de identidad, número de teléfono, entre otros.
- **Ítem N° 2:** La empresa adjudicada deberá **retirar del INCAN los estudios de TAC en medio magnético,** en una frecuencia de por lo menos 2 (dos) veces por semana y **proceder a la devolución** de los mismos con el correspondiente informe médico por escrito, en un plazo no mayor a 72 horas. El Instituto Nacional del Cáncer a través del Departamento de Imágenes, **habilitara una planilla de retiro o entrega** de los estudios de TAC a la firma adjudicada, **y otra Planilla para la recepción** de los mismos con su correspondiente informe médico. El retiro de los estudios de TAC del local del INCAN **deberá ser de lunes a viernes** de 07:00 a 13:00 horas y los días serán establecidos conforme a necesidad de la convocante.

El pago será en un plazo no mayor a los 90 días de presentación de la liquidación.
Una vez realizado el 100% de los trabajos adjudicados y/o el vencimiento del plazo contractual, el proveedor deberá solicitar una constancia de cumplimiento de contrato a la administradora del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, sito en la ciudad de Capiatá, Ruta N° 2, Km 23 1/2, Ramal Areguá, Teléf.: 0228-632888, 0228-632900, 0228-632899, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - AREGUA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos y de la vigencia de la Póliza de caución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

M.S.P. y B.S. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL DGAF**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2017.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Sr. Javier Eugenio Moreno Iribas
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$ Donde: PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamenteo.** **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste**
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 270, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2018. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja

	otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No aplica.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: NO APLICA.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante..
CGC 33	Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.